



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA,

28 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**№ 1087**

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 15.795-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad tramita el alquiler de tres (3) camiones y una (1) minicargadora, para que realicen trabajos complementarios a los que efectúan las maquinarias de nuestro Parque Automotor Municipal, por el período de cinco (5) meses; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de alquilar dichos vehículos, en su presentación (fs. 1) expresa: "...Debido a la situación climática, la cual se ha anticipado con el período de lluvias, se hace necesario tener que participar de eventos cada vez más frecuentes, como el de la limpieza de desagües, cámaras e imbornales, los cuales se han incrementado con las obras de desagües que se vienen ejecutando, como al igual que la reparación de más calles de naturaleza enripiada, por causa también de las mismas lluvias antes mencionadas; Se necesitan no solo equipos de gente sino maquinaria complementaria, lo que más demanda en equipo este tipo de tareas son las de camiones y minicargadoras, ya que son los más versátiles a la hora del trabajo y los que más fácil se adaptan a la diversidad de tareas: Es por eso que se solicita alquilar los equipos antes mencionados, para poder cubrir espacios en San José, en la ciudad zona norte y zona sur; La tarea de levantamiento de residuos, excedentes, y/o verdes nos hace trabajar en conjunto con la gente del área de servicios públicos, por lo que la demanda de estos equipos es mayor aún, y sumado a la contingencia a llevar adelante en el período estival, es más que fundamental contar con estos equipos complementarios; Se han pedido presupuestos de alquiler de equipos y nos han acercado tres empresas, la idea es que hayan cotizado un valor mensual bajo las condiciones planteadas por nosotros en cuanto a horarios y disponibilidad..."; y, a los fines tramitados, agrega los 3 (tres) Presupuestos antes citados (fs. 2/4);

**Que** a fs. 6 y 8 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 7 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.000.000.- (pesos un millón), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 2/4;

**Que** a fs. 9 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa a que Partida Presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 9 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO Nº 1087

28 DIC 2018

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa para el servicio de alquiler de tres Camiones Chasis con Caja Volcadora, volumen 6 m<sup>3</sup> y de una (1) Minicargadora, por el período de cinco (5) meses, para que realicen trabajos complementarios a los que efectúan las maquinarias del Parque Automotor Municipal, por hasta el importe total de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA